

ORDENANZA N° 23/1.987.- MODIFICANDO LA ORDENANZA N° 111/1.986 en su ART. 3°.- INC. 3°.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE

SANTA R

ROSA

O R D E N A :

ARTICULO 1°.- Modifícase el Artículo 3° INCISO 3a de la Ordenanza N° 111/86, que dice textualmente :

PLANES DE PAGO :

- a) Contado ó anticipo : Diez por ciento (10%) del total a reembolsar.-
- b) Saldo : En veinticuatro (24) cuotas iguales y consecutivas con el interés que se aplique para las deudas vencidas.-

Por el siguiente texto corregido:

ARTICULO 3°.- El pago total de la deuda puede efectuarse en las siguientes condiciones:

Inciso 3°: PLANES DE PAGO

- a) VEINTICUATRO (24) cuotas iguales y consecutivas con el interés // que se aplique para las deudas vencidas.-
- b) TREINTA Y SEIS (36) cuotas iguales y consecutivas, en los casos // excepcionales en que se compruebe fehacientemente que no pueden pagar la cuota // resultante de la aplicación del ítem a).-

ARTICULO 2°.- Prorróga-se la fecha de vencimiento para el pago / de la obligación hasta el día TREINTA Y UNO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (31-07-1987), y de acuerdo a lo estipulado en las condiciones que // fija la ordenanza N° 111/1986.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos y dése al Libro de Ordenanzas.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE / DE SANTA ROSA, MZA., A NOVENA DÍAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.-



SUSANA M. R. DE ROSALES
SECRETARIA
H. CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA (MZA.)

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA (MZA.)

ALBERTO A. MARZONETTO
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA (MZA.)